

**CONCEJO MUNICIPAL
EL PITAL HUILA**

PROYECTO DE ACUERDO N° ____ DE 2004

Por el cual se modifica y ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Pital, y se complementa un desarrollo urbano y rural integral, ordenado y equitativo de las zonas de expansión.

El Concejo Municipal de El Pital Huila en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferida en los artículos 311, 313 de la Constitución Política de Colombia y por las leyes 388 de 1.997, 152 de 1.994, 136 de 1.994, 99 de 1.993, 9 de 1.989, el Decreto Ley 1333 de 1.986, Ley 932 de 2.002 y la LEY 81013/06/2003

ACUERDA:

Artículo 1. Modificase y ajustase el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Pital, soportado en el Documento Técnico de Soporte donde se establece la zona de expansión urbana del Municipio del Pital.

Artículo 2. Modificase el **Artículo 21. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.** El cual quedara así " De conformidad con lo previsto por los artículos 30 al 35 de la ley 388 de 1.997, el suelo del municipio de Pital se clasifica en suelo urbano, de expansión urbana, suelo suburbano, rural y de protección y se delimita como aparece en el mapa de clasificación del territorio.

Artículo 3. Modificase el Artículo 27. **SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.**- Constituido por la porción del territorio municipal destinada al crecimiento o expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la ley 388 de 1997 el 35% de suelo neto resultante de la urbanización de estas áreas estará destinada a vivienda de interés social.

Artículo 4. SUELO SUBURBANO Constituye esta categoría las áreas ubicadas en suelo rural que pueden ser objeto de desarrollo de parcelaciones y condominios 3 viviendas por hectáreas de baja densidad y con sistemas de auto prestación de servicios públicos, a las cuales se les aplicará la normativa urbanística definida en Capítulo III de esta Parte del presente Acuerdo. Corresponde a la franja de 100 metros a lado y lado del eje de la vía que comunica a Pital y Agrado.

Las áreas de **SUELO SUBURBANO** están delimitadas en el mapa Clasificación del territorio.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Pital (Huila) a los XX días del mes de XXXX de 2004

Alcalde Municipal